

# EL REDACTOR GENERAL

Cádiz **jueves 22 de octubre de 1812.**



**ORDEN DE LA PLAZA** — Gefe de día: El coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.<sup>er</sup> batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion.

**Ronda y Teatro: Voluntarios.**

## IMPRESOS.

**Diario mercantil del 21.** — El *Mismo* inserta un párrafo de una carta de un buen patriota en Madrid, que ya previa lo que ahora pasa con los empleados, á quienes se hace pagar la culpa de la junta Central, que en vez de llevarse consigo todos los cuerpos públicos para dexar desorganizado el pais al enemigo, y para tener consigo lo que forma la organizacion del Estado, á imitacion de los reyes de Nápoles y Prusia, y del emperador de Austria cuando los franceses ocuparon su capital; solo trató de ponerse en salvo. Pero; qué habia de hacer una junta compuesta de un decrepito y muchos egoistas; que dexó ir desnudos los exercitos, sin tomar providencias para salvar los inmensos donativos y almacenes de la capital; y que, en lugar de tratar de estos grandes objetos, se ocupaba en sus últimas disensiones de la toma de posesion de dos canonicatos de Sevilla para dos *nepotes* del arzobispo de Laodicea? Y el gobierno actual; qué ha de hacer? O culpar á la junta, y ahorcarla: ó culpar á los pobres empleados, que ademas de fácil trae la conveniencia de tener millares de empleos que dar á los paniaguados. Asi es, que ya vamos viendo boticarios en intendencias, barberos en administraciones, y otras lindezas; sin duda por haberse descubierto el secreto de hacer sabio y capaz á quien nunca estudió. Todo esto es á gusto de Napoleon, que si volviera no encontraría la fiera resistencia del 2 de diciembre: los nuevos empleados en tal caso no arrastrarán cañones ni levantarán baterias, como los antiguos; pues á los hombres no se les engaña dos veces — J. L. dice que el Señor Soret es verídico en su respuesta á la *calle Ancha* del Redactor; porque de su bolsillo aprontaria el importe de su manifiesto; y luego habrá accedido á la Regencia para que fuese pagado por la tesoreria nacional, y esta habrá accedido. Para creer que la Regencia ha dado la orden anunciada, hai el dato de haberse mandado al intendente de Valencia en Alicante, y aun al de Sevilla, la reimpression, á costa de la hacienda nacional, del manifiesto del Sr. Figueroa contra el Sr. Meade: providencia que, á ser extensiva á todos los

intendentes, ocasionará el gasto inútil de unos 15 ó 200 pesos fuertes, lo cual es increíble ordenase la Regencia, á no contemplarle útil á la nacion por las sabias ideas de libertad, muy conformes á la Constitucion, que en él se desenvuelven con el mayor tino. ¡Excelente leccion para que no se meta con los empleados del gobierno quien no tenga caudal grande para circular de balde impresos por toda la nacion!...

**Conciso del 21.** — Inserta una *conversacion entre el rei de Prusia y un emisario frances, enviado en 1805 á Berlin por Buonaparte*, acerca de la abdicacion que de la corona propuso este al pretendiente, en cuyo caso prometia ceder al rei de Prusia la Holanda y la Curlandia en cambio de la Silesia y Prusia occidental, al Austria la otra parte de Silesia, dos provincias de Turquía, y algo de la Baviera; añadiendo que Rusia ya se contentaria con Turquía — Sigue el extracto de una cartita de cuatro pliegos de letra chica, firmada O. F. H., en que se pregunta si se han despachado los poderes del diputado por la provincia de Ciudad-Real de Chiapa (Guatemala) que ha 16 dias pasaron á una comision del Congreso; si se trata acaso de aumentar la representacion de aquel reino; y si sus representantes no activan los asuntos en beneficio de Guatemala —

**Noticias** — El 24 último llegó de Valencia á Caspe parte de la comitiva y equipage de Pepe — En Salamanca se hablaba el 8 de una accion sobre Pancorbo, en que los vándalos perdieron 800 hombres. En Búrgos ha sido pasado por las armas un dependiente de policia, que dentro de un pedazo de pan traia un pliego para el gobernador del castillo. Una columna de 30 se llevó á Zaragoza el 2 la guarnicion del castillo de la Peña de Calatayud (R. 494), donde permanece el Sr. Duran — Villacampa se retira ácia Teruel desde las orillas del Xúcar, por haber cargado allí tropas de Soult y Suchet — El 1.<sup>o</sup> del corriente el coronel Tabuenca, con los Sres. Saornil y Ondraitá, acometió entre Cenicero y Fueamayor á 1500 vándalos que iban á Logroño; consiguiendo, al cabo de cuatro horas de accion, matar mas de 300, herir mayor número, y cogertes 98 carros, siendo cortísima nuestra pérdida (R. ant.)



*Abeja española* núm. 40 — Acerca del *solideo* expone cuánto mejor fuera dedicarnos á leer el *Por qué de las ceremonias*, ó el tratado *De los inventores de las cosas*, y no á la traducción de esos librillos dorados, como la *Constitucion inglesa* del tal *Delolme*, con que un *quidam* ha ido á asustar la piadosa circunspeccion de una multitud de Señores graves. Tenemos, dice, la Crónica del rei *D. Jaime* y las preciosas novelas de *Doña Maria de Zayas*, y se van los violetos mozalbetes á buscar en Inglaterra libros de derecho público y tratados de navegacion; y para mayor desvergüenza quieren que se admitan dedicatorias de traducciones, sin que los reverendos padrazos de la comunidad se tomen tiempo de preguntar si las doctrinas son ó no conformes á la opinion de sus reverencias! Porque pensar que tan respetables varones hayan leído estas vaciedades, sería una injusticia. Para confirmar la verdad de que todo lo tenemos en casa, refiere una anecdota que un párroco contó á un canónigo *lego*, con motivo de habersele caído el *solideo* al hacer un *servil* cumplimiento á un personage; y es la siguiente: Un canónigo, de viage en una aldea, llamó á *Maese Nicolas* que le afeitase; y tropezando, al llegar á la corona, con un cubilete de cuero negro, que no habia visto jamas (porque el cura del lugar, hombre de guedeja larga, no gastaba gorros ni gorras) preguntó qué era y cómo se llamaba. El canónigo satisfizo, que por tener la *cabeza caliente* llevaba aquel gorrillo fresco, que se llamaba *Soli-Deo* para denotar que *solo á Dios* se descubrian los sacerdotes. Llegó en esto el *vista* del resguardo, que venia á registrar su equipage; y su merced canonical, á medio afeitar, y *solideo* en mano, le hizo muchos acatamientos. Admirado el *maese* de que el birretin se quitase tambien para aquel, mostró su extrañeza; y á su respuesta de que á los poderosos se debe *reverenciar como á deidades*, repuso que „ él no sabia mas sino que aquel era el zurrador del pueblo, á quien le habian nombrado del resguardo por haber preparado bien un par de pieles para botas á un caballero, y que solo iba allí á ver si le daban un par de pesetas.” La *Abeja* hace la aplicacion política de la laudable costumbre de no quitarse el *solideo*, que quisiera imitaran todas las personas públicas, llevando unos *solideitos* de paño pardo; en particular los diputados, para que se acordaran que solo á Dios, y á sus amadas hijas la *verdad* y la *justicia* deben agachar la cabeza. *Qui potest capere, capiat*— *Prudencio Veridico* da parte de estar revocada la orden para el pago del *Manifiesto del Sr. Soret*, y exhorta á dexar en paz á este caballero, elogiando la libertad de imprenta con una *décima* que termina así:

Por tí el vexado importuna

Al fuerte en los tribunales;

Por tí no hai pagos morales, (\*)

Por tí no es queso la luna.

*El Imparcial* núm. 21.—Elogia la buena direccion que en Madrid toma la opinion pública á fa-

(\*) *El Señor Soret dice en su manifiesto que el Sr. Meade está moralmente pagado.*

vor de las reformas; y lo comprueba con extractos de algunos de los papeles que se publican en aquella capital. Siente que no continúe el diálogo entre el *vulgo* y el *redactor* de la gaceta, cuando ninguno de los autores de los catecismos publicados en esta ciudad explican con tanta claridad y sencillez los derechos de los ciudadanos: cosa que es tanto mas sensible cuanto no faltan poderosas razones para sospechar que la causa de su interrupcion es algun inoportuno golpe de la autoridad. Señala como mas notable en el núm. 1.º del *Amigo de las leyes* una censura del enredoso método adoptado para las purificaciones; las sanas y juiciosas reflexiones que siguen sobre las elecciones de diputados en Cortes; y el artículo de *Puerta del Sol*, que traslada integro, y se reduce: á que viendo entrar un batallon de walones desnudo cuando se acababa de decir que en Cadiz se habia decretado que los frailes volviesen á sus conventos, dixo uno que á ser cierto bien podian remangarse las sopalandas y ir ellos á campaña; porque los hijos de los labradores y artesanos no han de ir desnudos á derramar su sangre por una manada de zanganos, entre los cuales hai muchos que han predicado á favor del intruso, delatado á los patriotas, y acaso llevados al cadalso.— *El Imparcial* se mosquea de las *admiraciones* y de la *bastardilla*.

*El Procurador general de la nacion y del rei*, núm. 21.—Se invierte en este número el orden; pues las máximas filosofeñas se reducen á mordiscos y dentelladas al Redactor general; no pudiendo con todo resistir la fuerza de la verdad que obliga á los Sres. editores á confesar la razon del Redactor, á quien aseguran no desmentirán. Concluyen haciendo á los periodistas el excesivo honor de compararlos con los hombres mas grandes que han florecido, cuando extraña que en ningun tiempo, como los filósofos, han querido contestar seriamente á insulsas y pesadas criticas.— *El Preguntón* hace hasta novena pregunta sobre rentas y refectorios de frailes, dexando para otra ocasion mas que se le ofrece.— Noticias frescas, sesion y capitania acababan de llenar el pliego.

*Diario de la Tarde* núm. 20 — Sesion de Cortes — Un artículo comunicado por C. R. acerca de la representacion de la junta de Extremadura sobre no suprimir la contaduria de maestrazgos, diciendo que despojar á la Direccion general de provisiones de este recurso, que en otros arribrios acaba la Regencia de poner á su cargo para ocurrir á las mas urgentes obligaciones, sería dexar á la Direccion hecha un esqueleto. Habla en seguida el diarista nocturno del *empaderado* que se ha hallado en el convento de San Pablo de Sevilla, (á lo que denomina *milagro*) con hábito dominicano flamate y sin roeduras de gusanos. „ ¡Qué mas milagro se quiere, ( exclama el diarista arrebatado del ferviente celo que le es característico ) qué mas milagro se quiere, al ver que los hábitos no han padecido el deterioro que ha sufrido la piel, las tripas y la panza; y se advierte en él aun las manchas de tabaco fresco!” Y eso que demuestra que *su muerte es de muchos años*; y eso que no falta quien dice que



el tal esqueleto es de muger... Concluye insertando una representacion hecha á las Cortes por una alarma de Galicia sobre la destruccion de las hogueras inquisitoriales.

NOTICIAS.

Londres 25 de setiembre. Por el bergantin Grouler, que ha llegado á Falmouth, se sabe que en Brest tienen los franceses listos para dar la vela 5 navios de linea, 3 fragatas, 3 corbetas y 2 cañoneras.

Segun noticias autenticas que acaban de recibirse de San Petersburgo, el general Kutusow (el mismo que mandó la batalla de Austerlitz) ha sido nombrado general en jefe del exercito ruso, y elevado á la dignidad de príncipe; y baxo sus ordenes los generales Bagration y Benigsen.

(Courier.)

Puerto-rico 5 de setiembre. — Por cartas de Santo Tomas se sabe que entró allí el 13 una goleta procedente de Cumaná y Margarita, con la plausible noticia de haber sido reconocido el gobierno legitimo en aquellos puntos, únicos de la provincia de Venezuela que no se habian sometido.

Con fecha de 31 de agosto ha publicado el capitan general D. Salvador Melendez Bruna un bando, estableciendo en esta isla un papel moneda, que ha merecido la aprobacion general por haber remediado la extrema miseria que se padecia por falta de numerario. (Carl. part.)

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 21. — Desde las doce de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos.—En el campo de Guá del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el exercicio por mañana y tarde unos 40 infantes españoles.—Han pasado de la Isla de Leon para el Puerto de Santa Maria unos 100 id. y 150 de caballeria.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 21. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Costa-firme, Habana y Puerto-rico, gol. de grra. esp. Tránsito, con correspondencia, en 31 dias del ultimo puerto: de Filadelfia fr. mte. id. las Cortes de España, con tabaco, arroz y harina. De Boston otra amer. Ana Curley, con arroz y harina: de Torrenueva b. lug. Margarita, con hacalao: de id. b. Charminos-Nancy con hacalao: de Marbella L. esp. S. Miguel con batatas.

Dia 20 — Parte de Sanidad: el dia 19 fueron enterrados 15 cadáveres:

El mismo dia trabajaron en las obras del Trocadero 931 hombres.

Se mandó archivar el correspondiente testimonio de haber jurado la Constitucion la villa de Coronil.

Oyeron las Cortes con especial agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones las exposiciones del ayuntamiento de Toro y del cabildo eclesiástico de Granada, felicitándolas por haber sancionado la Constitucion. Llamó la atencion del Congreso la forma de juramento por gremios, verificado en la catedral de Granada; pero satisficieron á las dudas suscitadas sobre este punto los Señores Alcaina y Torrero, diciendo que esto no era opuesto á lo decretado; con tal que el expresado juramento se verificase en las parroquias conforme prescribe el decreto de 22 de mayo último.

Pasó á la comision de Hacienda una exposicion del gobernador de Málaga, manifestando que el general del Cuarto exercito habia subrogado un subsidio de 400000 reales en el vestuario de algunos regimientos.

A la misma comision pasó un instancia del apoderado de Espoz Mina, para que el intendente de la Coruña despachase libremente varios géneros y efectos apresados á los franceses.

A la de Constitucion pasó una representacion del ayuntamiento constitucional de Alicante, manifestando las causas por que habia separado al secretario.

A la misma se mandó pasar una consulta del tribunal supremo de Justicia, acerca de varias dudas propuestas por la audiencia de Extremadura, sobre nombramiento de electores para eleccion de alcaldes y otros individuos de ayuntamiento.

La comision de Premios, en vista de la representacion de Don Pedro Polo de Alcocer, (sesion de 14 del actual) opinaba que no era asequible su solicitud en cuanto á los honores de secretario de Cortes; y que con respecto á sus servicios se pasase á la Regencia su representacion, para que resolviese lo conveniente. Se aprobó este dictámen.

Las Cortes quedaron enteradas por oficio del secretario de Gracia y Justicia de las providencias que habia tomado la Regencia para comunicar el decreto de extrañamiento al obispo de Orense, que se hallaba en territorio de Portugal.

Con motivo de haberse remitido á las Cortes nuevos documentos, se devolvió á la comision de Guerra su dictámen sobre la queja del batallon de Voluntarios Artilleros Gallegos, para que de nuevo expusiese su opinion. (Véase la sesion de 27 de agosto último.)

A consecuencia de haberse leído un oficio del secretario de Marina, y varios documentos por los cuales constaba haber pacificado el general Monteverde toda la provincia de Caracas, con la prision del rebelde Miranda y otros gefes insurgentes; propuso el Señor Calatrava que se dixese á la Regencia, para que lo comunicase á Don Domingo Monteverde, que las Cortes habian visto con suma satisfaccion el feliz resultado de sus operaciones, no ménos que los importantes servicios y méritos que así este gefe como las tropas de su mando habian contraido en la pacificacion y reconquista de Caracas. Se aprobó esta proposicion, suprimiéndose, á propuesta del Señor Mendiola, la palabra reconquista.

Procedióse, segun lo acordado, á la discusion del dictámen de la comision Ultramarina (véase la se-



sion de 12 de agosto último) relativo à la abolicion de las mitas (1), y à la de otras proposiciones del Señor Castillo. Este Señor diputado hizo un largo y sabio discurso, en que con las razones mas sólidas y convincentes manifestó la injusticia, inhumanidad y barbarie de semejante establecimiento. Concluido, pidió el Señor conde de Toreno que desde luego se procediese à la votacion, mediante no necesitar el asunto de mayor ilustracion, y estar convencidos todos los Señores diputados (ménos, quizá, el Señor Ostolaza, por haber hecho proposicion en favor de las mitas) de la necesidad de abolir un establecimiento que se oponia à los principios de igualdad establecidos entre los españoles de la península y los de ultramar. El Señor Ostolaza, tratando de deshacer una equivocacion del Señor conde de Toreno, dixo que su proposicion relativa à las mitas se reducian à que se hiciesen extensivas à las demas clases de la América. El Señor Larrazabal se quejó amargamente de que un americano quisiese hacer extensivo el mal de unos individuos de aquel país à otro mayor número de ellos en lugar de aliviarlos, conforme exigian la razon y la justicia. Ultimamente, puesto à votacion el dictamen de la comision, quedó unánimemente aprobado: 1.º que queden abolidas para siempre las mitas; 2.º que se exima à los indios del servicio personal que dan à los curas y à cualquier otro funcionario público; obligándose aquellos à satisfacer los derechos parroquiales como las demas clases; 3.º que las cargas públicas, como reedificacion de iglesias, caminos &c. se repartan proporcionalmente entre todos los vecinos de cualquiera clase &c.; 4.º que se haga repartimiento de terrenos à los indios, dexando à las diputaciones provinciales la realizacion de esta providencia como la asignacion de la cuota &c.; 5.º que en todos los territorios de América se provean necesariamente algunas becas en indios &c. (2)

Recordó el Señor vice-presidente que mañana no habria sesion, y levantó la de este dia.

(1) *Cierta contribucion de hombres que los pueblos están obligados à dar para el cultivo de las tierras, beneficio de las minas &c.*

(2) *¡Pueblos de la vasta monarquía española, aquí teneis en estas sábias y benéficas providencias del Congreso nacional nuevas pruebas de las ventajas que debeis prometeros de vuestras Córtes!*

### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Con fecha del 9 escriben de Madrid lo siguiente:

...Estamos haciendo el duelo por la ignominiosa muerte de las banderas de los juramentados. ¡Pobrecitas víctimas! ¿què culpa fue la suya para ser quemadas por mano del verdugo, cuando sus autores, dueños, ò gefes, son indultados, conservan sus honores, y se les agrega à otros regimientos, que se han llenado de gloria en los ataques y en las privaciones? Bien que à esto se me dirá: las banderas no son sensibles, ni tienen favor, ò manejan la intriga como los hombres. —Z.

### Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Se conoce que el Señor P. J. y C. que pide cuenta de los cuartos que recoge D. José Lara, no sabe de la limosna la media: yo le diré à V. algo mas que he llegado à entender—La capilla nueva y flamante se hizo con la ayuda de costa de una colecta, ò sea contribucion que se recogió en el barrio. Además de la plata y cobre que llueve en el santo suelo de la bendita capilla, hai cepillos en varias tiendas de montañeses, ò llámense tabernas, de los contornos y aun mas allá, con el loable objeto de que exáltada la piedad de los fieles con los humillos de Baco, al sonsonete de *chiquitas* (como borrachos decimos) se apliquen algunos cuartejos al Sr. San José: hasta en la oficina del venerable Lara fundador, que la tiene en la puerta del Mar, hai otro depósito de limosnas; y finalmente, llega à tanto el celo de este devoto santero, que pone à contribucion à nuestros hermanos de América, para donde ha remitido en varios barcos cepillos à buscar fortuna, y que dicea suelen volver muy preñados.—Luego que sepa mas, se lo participará à V.—*Buscavidas.*

### CALLE ANCHA.

En vista de la morosidad del ayuntamiento constitucional de Cadiz, se asegura que una reunion de buenos patriotas trata de abrir una suscripcion para costear la lápida que debiera haberse puesto, segun el decreto de las Córtes, en la plaza que ahora se llama de San Antonio y debe llamarse de la CONSTITUCION = Ha corrido la voz de que en la Alhambra de Granada se han hecho algunas justicias secretas, cosa que ha horrizado à los amantes del orden y de las leyes; porque à la sombra del misterio es muy facil que se cometan grandes iniquidades è injusticias. El 19 permanecia en Granada el general Ballesteros.—Con referencia à noticias de Londres de 5 del corriente, recibidas en Lisboa, se asegura haberse dado en las inmediaciones de Moskow una batalla sangrientisima, en que los franceses confiesan de pérdida 100 hombres; entre ellos 12 generales.

### TEATRO.

*Sinfonia de Hayden*—LA VIUDA DE PADILLA (tragedia en cinco actos.)—*Un duo* (por los Sres Muñoz y Galindo)—*El jardín divertido* (sainete)—A las 7½.



# ARTICULO COMUNICADO

## AL REDACTOR GENERAL.

¡Cuán cierto es que el amor ó el odio, el desprecio ó la veneración, todos los afectos que puedan tenerse ácia una persona ó personas, se amortiguan, y al fin se estinguen con la ausencia! Léos de los objetos existen muy débiles y al fin no existen las impresiones que sentíamos á su vista. La respetable, augusta y perseguida casa de Borbon está padeciendo hoy estos tristes efectos de la distancia y del tiempo. Porque ¿á qué otro principio puede atribuirse la descortes y chocarrera *congratulation* que, en forma de carta suscrita por P. A. N., se publicó en la *Abeja* núm. 17? No sé si habrá un hombre de educación y de seso que no se haya dolido de ver impreso en España un papel como ese, el primero de su clase entre nosotros, y acaso entre las naciones cultas aun las más libres. Las amargas é injustas ironías con que zahiere tan sin piedad á una hermana de nuestro Fernando, y la ridícula afectación con que quiere aparentar que las disfraza, pueden hacer creer á algunos que su autor ó autores sean de aquellos que suelen decirnos para consolarnos, que nunca faltará quien nos gobierne. Así es: mas por lo mismo, y para que, á pretexto de que no faltará quien nos gobierne, no se preparen, aunque sin quererlo, los caminos de que vacile la corona de las Españas en las sienes del cautivo Fernando; y no pase á las de sus legítimos sucesores según el orden de la Constitución (mal terrible, cuya posibilidad me hace creer á veces el mismo deseo de que no suceda); es preciso desvanecer las odiosas prevenciones que contra el primer heredero hábil del trono se vierten en la carta. Muy largo comentario se necesitaría para hablar de todo lo que contiene; pero ahora me contraeré solo á las principales acusaciones que hace á la Señora infanta de las Españas princesa del Brasil, con tan poca delicadeza, y con tanta acrimonia.

„Dicen (este es el primer cargo) que V. A. llama soberano al rei, y que con eso se da á entender que las demas expresiones de V. A. no pasan de cumplimientos políticos.” Si la palabra *soberano*, en su verdadero sentido, significa propia y solamente un individuo revestido de los tres poderes, y la de *monarca*, el que no tiene mas que el ejecutivo y parte del legislativo; es cierto que el rei de las Españas no debe llamarse *soberano*. Pero hasta ahora en todo el mundo se han usado ámbas expresiones como sinónimas: y una prueba de ello es, que si los reyes de España hubiesen creído que el título de reyes ó monarcas era inferior al de soberano; todos los españoles les hubieran llamado soberanos, y nunca monarcas ó reyes. Los ingleses, el pueblo mas ilustrado y mas libre, no se desdennan de llamar soberano á su rei, y respecto á nosotros dicen, que Fernando VII es el legítimo soberano, en cuyo nombre y por cuya autoridad tienen las Cortes el poder y la autoridad soberana. (*Respuesta del lord Castlereagh al duque de Bassano, de 23 de abril de este año.*) El emperador de las Rusias y nuestro encargado en Petersburgo, en la cabeza del mismo tratado en que aquel reconoce las Cortes y la Constitución, llaman soberano á Fernando VII. Una costumbre general y antiquísima en la locucion, una costumbre que habia llegado á ser lei de nuestro idioma, como puede verse en el diccionario de la academia; no es de extrañar que no se olvide tan fácilmente, ni aun por los que tienen interes en olvidarla. Así los Señores diputados de Cortes han usado muchas veces el mismo lenguaje: los dos Señores presidentes que ha tenido la actual Regencia, al tiempo de arengar en el Congreso despues de jurada la Constitución, dieron á Fernando VII el título de soberano, bien que inmediatamente le sostituyeron el de monarca. En mis papeles nuestros de oficio, despues de declarada la soberanía nacional, se habla del mismo modo: los vireyes de América, no solo dicen que Fernando VII es el único soberano en cuyo nombre exercen las Cortes el poder, sino que creen que su autoridad misma (de los vireyes) viene de Dios: y lo que es mas, aun los mismos países conmovidos de América, donde no se desconoce que la soberanía esta en el pueblo, no se detienen en llamar soberano al rei. Algunos exemplares podria citar; pero baste el art. 1.º del convenio entre el virei Elio y la junta de Buenos-aires, que dice: „Ambas partes contratantes protestan solemnemente á la faz del universo, que no reconocen, ni reconocerán jamas

otro soberano que al Señor Don Fernando VII y á sus legítimos sucesores y descendientes.” Los diputados de las Cortes el fausto dia 24 de setiembre de 1810 prestaron juramento, entre otras cosas, de „conservar á nuestro amado soberano el Sr. D. Fernando VII todos sus dominios...” y es claro que las palabras soberano y dominios no significan sino monarca y provincias de la monarquía: á lo menos yo no puedo entender como se juraran en otro sentido.

Esta forma de hablar, consecuencia necesaria de la locucion generalmente recibida hasta ahora, á nadie se ha hecho un crimen; de nadie se ha dicho que da á entender que sus demas expresiones no pasen de cumplimientos políticos: todo el veneno se encuentra solo en una persona real. ¡Y en qué persona!... En la que por la Constitución y por los decretos de las Cortes, es llamada al trono despues del Señor Don Fernando VII, del Señor infante Don Carlos y de su descendencia legítima; á la cual, por lo mismo, parece que se procura grangear desafectos: en la que por sus talentos, su ilustración, su patriotismo y su laboriosidad, podia la nacion esperar mas para su libertad é independencia, que en algunos hombres que tal vez se tienen por hombres grandes: y en la que por último ha dado de la soberanía de la nacion una idea mas fuerte que algunos que se titulan liberales. En un papel escrito todo y firmado por S. A. R. en 2 de enero de 1810, es decir, mucho ántes de la instalación del Congreso, esta Señora, en vez de que los príncipes y muchos súbditos han tratado á las naciones como propiedad de los reyes, dice expresamente que el rei y la familia real son una propiedad de la nacion. ¿Es bastante reconocimiento de la soberanía de esta y de su superioridad sobre los reyes? Los liberales mas impetuosos apenas se atreverian á decir otro tanto.

Es muy patente la *maligna suspicacia* con que el Sr. P. A. N. indica que la Señora princesa no habia visto la Constitución en la fecha que escribe. Yo no puedo asegurarlo; pero sí que hubo tiempo para saber su juramento y publicación; y por los proyectos impresos, por los periódicos y Diario de Cortes, todos los artículos de la Constitución misma. La soberanía de la nacion, que es de lo que se habla mas principalmente, se sancionó el dia mismo de la instalación de las Cortes; y el artículo 3.º de la Constitución fué aprobado mas de un año ha.

Poco diré sobre la falta de tratamiento á la Regencia. Desearia yo que le hubiese dado el que las Cortes han prescrito; no precisamente por la razon de que la Señora infanta deba hablar como una princesa extranjera, porque no es solo eso, ó como una Señora española, porque es mas; sino porque habla al Gobierno de la grande é independiente nacion española. No sé si lo habrán llevado á mal las Cortes ó la Regencia; pero sí creo con el Señor P. A. N. que se dan por ofendidos unos cuantos particulares presumidos de cultos y diplomáticos, y mas si son de los que hayan tenido pretensiones ó presunciones de regentes, que entónces habrán creído violados los respetos que proféticamente veian rendirse á su dignidad y á sus personas. Por lo demas, juzgo equivocada la doctrina de que la Regencia tiene el mismo tratamiento que la Señora infanta: el de aquella es Alteza, el de esta Alteza real; cuyo último atributo se ha omitido en la carta enteramente. No entiendo por qué de lo real se huya tanto, aun en el simple tratamiento de que el Señor P. A. N. se muestra tan celoso. Hasta aquí se han llamado Alteza *real* todos los infantes de los países que se gobiernan por reyes, como Alteza *imperial* en los imperios. La Constitución dispone en un artículo expreso que entre nosotros se llamarán infantes de las Españas (no de España como la *Abeja* dice); y que tendrán los mismos honores y distinciones, y por consiguiente tratamiento que hasta aquí, esto es, no *Alteza* á secas (como la *Abeja* pone) sino *Real*; mal que le pese á quien deseara proscibir esta idea y esta palabra.

He aquí en suma lo que ha escandalizado tanto al Señor P. A. N. la palabra *soberano* y la falta de tratamiento á la Regencia. La primera sera una inadvertencia, un descuido de que se han repetido, y es probable se repitan exemplares mientras no se radique, por la costumbre, la locucion propia y análoga á las ideas de la Constitución. Lo segundo, se-



rá tambien un descuido, una inadvertencia; pero que no se debe atribuir en mi concepto á que la Señora tenga un *disimulado designio de parecer anticipadamente lo que no es todavía*, como dice la *Abeja*, ( especie de animales que cuando emplean su aguijón en personas, no pueden sacar mas que sangre), sino á un claro designio de parecer mas bien infanta de las Españas que princesa del Brasil; pues los infantes entre nosotros han acostumbrado dar á todos los españoles, de cualquiera clase ó dignidad, el mismo tratamiento que se da á los hijos.

Pero todas las invectivas contra S. A. R. en este punto y todas las vindicaciones deben ser casi inútiles á vista de la conducta observada por el soberano Congreso. Ante S. M. se leyó la carta primeramente en sesion secreta, y segun se asegura, uno de los Señores diputados mas distinguidos por su penetracion y sus talentos, manifestando con emocion lo satisfactoria que esta carta debía ser á las Cortes y á la nacion entera, pidió que se leyese en público. Se leyó en efecto; y á propuesta de otro Señor diputado, se manifestó por aclamacion el particular agrado con que las Cortes la habian oido. Las Cortes pues, las Cortes que ven mucho, no han visto esos designios, esas ideas, esas intenciones: conocieron sí las informalidades ó defectos en la locucion; pero conocieron tambien quanto debe disimularse, ó aun compadecerse á la educacion y al hábito; conocieron que escribia una muger, que escribia lejos de aquí, y que escribia en favor de la Constitucion con el entusiasmo propio de la que, ántes de haber Cortes, dixo, hablando de Constitucion tambien: „Yo misma convengo y deseo que sea con aquellas modificaciones mas útiles (á juicio de las Cortes) al bien general de nuestros amados compatriotas.”

Se cita como divulgada en nuestros papeles públicos la especie de que el príncipe regente de Portugal ha prohibido que se hablase de la Constitucion ni de las Cortes en sus *dominios*. Y se pone esta expresion en letra cursiva, sin duda para hacerla parecer detestable, tiránica, opuesta á los justos principios adoptados por el Congreso &c. no obstante que la Señora princesa del Brasil, á quien se dirigen los tiros, no haya intervenido en que se ponga; no obstante ser la misma baxo la cual juraron los diputados conservar á Fernando VII las provincias de la monarquía, y no obstante que en la acepcion comun, lo mismo se ha entendido, aunque impropriamente, por *dominios* que por reino, estado, corona &c. Así nadie duda que Carlos III se decia soberano, y llamaba á las provincias de la monarquía sus dominios; y en medio de todo se daba tambien el simple título de administrador del Estado. Pero los reyes mas despotas no han manifestado tanto furor por las palabras en un sentido, como manifiestan por otras palabras en sentido contrario algunos deseosos de hacerse visibles (ya que no puedan de otro modo) sosteniendo ideas exáctas, si se quiere, pero que se hayan hecho sospechosas por el tiempo, las circunstancias, el modo y aun la intencion con que parecen proferidas. Yo no he visto dicha *orden* (esta palabra se pone tambien en letra cursiva, como si fuese malo y digno de notarse que los que gobiernan den órdenes); ni necesito, porque soi verdaderamente afecto á esta Señora en calidad de infanta de las Españas, usar los rateros y risibles subterfugios de que sería apócrifa, ó que se entenderia mal, ó que se revocaria luego que se viese el capítulo de la Constitucion que trata de la sucesion á la corona. Porque en primer lugar ¿ con qué razon se puede hacer refluir sobre la Señora infanta la iliberalidad que en concepto del Señor P. A. N. tengan las órdenes que su augusto esposo estime conveniente dar en los países que gobierna? Y en segundo lugar ¿ con qué razon, con qué derecho, con qué política se propasa el tal Señor á vituperar ó escarnecer la conducta de este respetable príncipe, aliado por familia con nuestros reyes y por amistad é interes comun con nuestra nacion? La Constitucion de un país, no por ser buena para él, ha de serlo forzosamente para otro: y aunque lo fuese, las circunstancias que en el uno obligaron á establecerla, pueden no verificarse en el otro, ó no ser igualmente favorables. En la actual situacion de las cosas, cuando el astuto tirano hace la mayor guerra á las naciones, procurando disgustarlas de sus gobiernos, para que precipitadas en la anarquía no le opongan la resistencia que unidas le habrian opuesto; el príncipe regente con presencia del estado de Portugal en este sentido (que el autor de la carta ignorará como yo), habrá tomado esa providencia creyéndola necesaria al bienestar y á la independenciam de sus fieles y amantes súbditos, sin que esto se oponga á que los mire como á hijos, y no tenga mas objeto que su felicidad en todas sus meditaciones y tareas.

No sé si el Señor P. A. N. se habrá creído, como dice, que esta orden, si es cierta, se revocaria luego que se leyese por allá el capítulo de la Constitucion que trata de la sucesion á la corona. Si las Cortes la han decretado de un modo fa-

vorable á la Señora infanta, no lo han hecho por favorecerla, sino porque así lo han creído conveniente al bien público. Y no la han decretado con la calidad de que el príncipe regente haga *traducir y distribuir gratis* en su reino la Constitucion, y mucho ménos el discurso preliminar, no de la Constitucion, sino del proyecto de ella. De suerte que aun cuando no acceda al cuarto consejo de dicho P. A. N., no por eso derogarán las Cortes aquel capítulo.

En dos palabras, ó el Señor P. A. N. no conoce las consecuencias que la malignidad, la ambicion y las intrigas de Buonaparte pudieran deducir en Portugal del torrente de ciertas ideas que de aquí no es imposible se le comunicasen con motivo de la Constitucion, y mas si segun los filantrópicos deseos del autor, se traduxese y distribuyese gratis en aquel país; y entónces no parece ser el hombre mas á propósito para aconsejar á príncipes: ó las conoce, y sin embargo quiere ahora exponerle á ellas, y entónces... no sé como concluir.

*Fidelísimos vasallos* llama, y con letra cursiva, á los portugueses, sin que pueda descubrirse otro objeto en fixar así la atencion que hacerles y hacernos odioso un gobierno donde todavía se dice *vasallos*: como si este no hubiese sido un término usual, no solo de los príncipes, sino de los súbditos, en los tiempos anteriores y aun en el nuestro. Sé la diferencia que puede haber entre las palabras que denoten la subordinacion del ciudadano al príncipe: mas no he visto las consecuencias que en la práctica se deduzcan precisamente del simple uso de esta ó de la otra: y aun me temo que acaso no falten en el mundo hombres llamados *vasallos* mas contentos y mas libres que otros que se llamen *súbditos*.

No puedo omitir otra ligera observacion. Cuando el Señor P. A. N. habla de aquella orden del príncipe regente, dice, para disculparla: *que no la entenderian bien los que la leyeron*; y da esta razon notable: *porque realmente los españoles cada dia olvidan mas el idioma portugues*... No, es mui de los españoles la generosidad y la gratitud para creer de ellos tal olvido, y que crezca diariamente. Cuando la sangre de estos íntimos aliados y antiguos hermanos nuestros, vertida con profusion sobre nuestro territorio, ha contribuido tan poderosamente á restituírnos plazas, libertar provincias, alcanzar victorias y dar mas fundamento á las esperanzas de nuestra independenciam; es imposible que el pueblo español los olvide cada dia mas. Bien veo que en esto como en todo ha de haber sus excepciones; y que no será extraño que olviden cada dia mas el idioma portugues aquellos, si los hai, para quienes sea mas de moda, mas apreciable, ó mas usual el idioma de los franceses.

Mas lo que pone el sello y manifiesta mas el espíritu de la carta del Señor P. A. N. es el primero de los arbitrios que este caballero se ha tomado *la respetuosa libertad de proponer á la discrecion* de la Señora infanta. Dícele que escriba *al P. Espejo, al autor de la España vindicada, al inquisidor N. y á otros escritores procesados, preceptuándoles que no pongan sus inexpertas manos en una obra que tanto honor ha de hacer á sus primitivos autores, un Florida-blanca, un Hermita, un Valiente &c. &c.* La intempestiva nota de *procesados*, puesta á los tres primeros, y la idea que algunos tienen de que no han sido *liberales* los principios de los tres últimos: todo indica bastante el motivo de haberse especificado. Los tres últimos serán, si se quiere, *serviles*: pero nadie negará á sus votos el peso que deba darse á los talentos, al saber y á la experiencia. ¿ Y por qué en patrocinar la causa de la Señora infanta no serian dirigidos por estos dotes apreciables? Ya, ya: se ha querido dar á entender, y mui claro, que solo los delincuentes y los despotas, los enemigos de la sociedad y del género humano, pueden mostrarse adictos. No, de Napoleon no se podria decir mas: ni este puede desear mas para sus planes, respecto á esta Señora y su desgraciada familia, á pesar de que sea otra la intencion del Señor P. A. N. que ( como con corta variacion ha dicho alguno ):

*Hacerle expiar á fuerza de baldones  
El crimen de ser reyes y Borbones.*

¡ Príncipes ilustres y perseguidos! los tiempos presentés os han dado, como á todos los de vuestra alta gerarquía, terribles lecciones, terribles desengaños; mas nunca esperaríais que algunos de nosotros, y en esta época, contribuyesen tambien á hacer mayores vuestras amarguras. Yo espero de vuestra generosidad é ilustracion que no creais sean así todos, ni muchos de los graves y circunspectos españoles; y de vuestra virtud, que procureis hacer fructuosas al género humano vuestras aficciones mismas. Ellas os deben empeñar mas y mas en vuestro noble propósito de hacer la guerra al tirano, y contribuir á librar de su yugo y de sus máximas la desolada península.